

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 17 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud arrimada por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase proveer.

# ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

#### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00246-00

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: Lady Julieta Alvarez Posso

Miguel Ángel López Álvarez Ángel de Jesús Álvarez Castaño

Luz Lilia Posso Duque

Demandada: Gina Liseth Arenas Velásquez

Auto: 289

Atendiendo que la apoderada de la parte pasiva ha solicitado el aplazamiento de la diligencia programada para el 21 de febrero de 2023, debido a que su clienta Gina Liseth Arenas Velásquez tiene un viaje fuera de la ciudad que le impide asistir a la misma, se accederá a lo pedido y en consecuencia, se reprogramará la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

## RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el 01 de marzo de 2023 a las 2:00 p.m., la práctica de la continuación de la Audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del CGP, la cual se realizará de forma presencial en una de las salas de audiencia del Palacio de Justicia, quedando los apoderados facultados para asistir de forma virtual.

# NOTIFÍQUESE

La Juez,

## MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **20 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

# Firmado Por: Magda Del Pilar Hurtado Gomez Juez Juzgado Municipal Civil 001 Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cd1a6bb74ab3e5a380d7d1e4fe8e2b16f2e8ab5c46006127409baed8a364a9**Documento generado en 17/02/2023 05:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica